



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Atendiendo a lo dispuesto en las Circulares DESAJBOC20- 81, 82 y 83 del 8 y 9 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se informa que todos los procesos activos se encuentran digitalizados, por lo que no se asignará cita para su revisión, en su lugar deberá solicitar el acceso al mismo, enviando comunicación a radicacionesjprmpalgachancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta de correo se compartirá el link del expediente digital para su consulta.

De otra parte, se hace saber que dando aplicación a las previsiones de los artículos **451 y 452 del Código General del Proceso**, las posturas se recepcionarán directamente en el despacho judicial, sin necesidad de cita previa, en los términos dispuestos en la norma en cita.